

Para que se concedieren para Benider
Congim. de i an' Terado o no para la leuini-
macion de los cargo con la demas Lincons.
danday q. conbergan para Prover con la
Indificia Lintera Reflexion que pido
de Negocio con apenrem. que para de dho
Lenn. se dequchara de perra a corte de los
puebls omios a tomar dha cuenta de
Grandes Apemios. Necesarios para
la Recauday. de cobranza de dho dno
Zalo demay q. huiera lugar q. lo q. conber-
ne al R. penul. Los puebls aque ade
En dho Venidero de q. cada uno le a
de satisfazer su ocupacion de nauaso
con los sig. les

La Villa de Jaturba de toda
dado en la Ciudad de Mexico a diez y seis
de Mayo de mill setecientos y quatro años
D. J. de la Cruz de Alcala de las Rosas Pr.
n. de las. J. de la Cruz Cano

Thomas J. de la Cruz

